



Resolución Directoral

N° 107-2018-PRODUCE/OGA

Lima, 05 de abril de 2018

VISTO

El Memorando N° 499-2018-PRODUCE/DSF-PA de fecha 22 de febrero de 2018, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y el Informe N° 059-2018-PRODUCE/OC de fecha 05 de abril de 2018 de la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 499-2018-PRODUCE/DSF-PA de fecha 22 de febrero de 2018, el Director de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura solicita el reembolso de gastos a favor de la señora **MARIA MAGDALENA FLORES CRIBILLERO**, servidora de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura por la suma de S/ 56,00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar el operativo conjunto en el desembarcadero pesquero artesanal de Pucusana, realizada en la Ciudad de Pucusana del 04 al 05 de enero de 2018;

Que, con el Informe N° 059-2018-PRODUCE/OC de fecha 05 de abril de 2018, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 56,00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), a favor de la servidora Maria Magdalena Flores Cribillero ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 499-2018-PRODUCE/DSF-PA y adjuntos, donde se manifiesta que no se tramitó la solicitud de viáticos con la debida anticipación ante la Oficina General de Administración para la asignación de los recursos al comisionado en mención;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2018 N° 552 de fecha 08 de febrero de 2018, por el monto de S/ 56,00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;



N°/07 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 05 de abril de 2018

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;



Que, en ese sentido, la Directiva N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG de fecha 07 de marzo de 2017, en su numeral 8.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de viáticos y pasajes terrestres mediante la emisión de una resolución administrativa;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;





Resolución Directoral

N° 107 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 05 de abril de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor de la señora **MARIA MAGDALENA FLORES CRIBILLERO**, servidora de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura por la suma de S/ 56,00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar el operativo conjunto en el desembarcadero pesquero artesanal de Pucusana, realizada en la Ciudad de Pucusana del 04 al 05 de enero de 2018.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:



Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Especifica de Gasto	Importe S/
MARIA MAGDALENA FLORES CRIBILLERO	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Serv.	34,00
	23.21.21	Pasajes y Gastos de Transp.	22,00
		TOTAL	56,00



Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 069, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese

GABRIEL ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Director General
Oficina General de Administración